



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON  
ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL**

**SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

**UNIDAD EJECUTIVA LOCAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE  
INTEGRACION SOCIAL - UEL SDIS  
PERIODO AUDITADO 2011**

**PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2012  
CICLO I**

**DIRECCIÓN PARA EL CONTROL SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL**

**MAYO DE 2012**

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

AUDITORIA ESPECIAL A LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION  
SOCIAL - UEL SDIS

Contralor de Bogotá

Diego Ardila Medina

Contralora Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Directora Sectorial

Yovanny Francisco Arias Guarín

Subdirectora de Fiscalización Para el  
Desarrollo Local

Claudia Gómez Morales

Subdirectora de Fiscalización para el  
Control Social

Bibiana Duque Toro

Asesora

Alba Lucy Oviedo Muñoz

Equipo de Auditoría

Álvaro Cortés Martínez  
María Patricia Mateus Cristancho  
Martha Isabel Arévalo Lugo

## CONTENIDO

	Página
<b>CONCEPTO SOBRE EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>4</b>
<b>1. RESULTADOS DE AUDITORIA</b>	<b>7</b>
<b>2. ANEXO:</b> Cuadro de hallazgos detectados y comunicados debidamente referenciados	<b>10</b>

Doctora  
**CONSUELO AHUMADA BELTRAN**  
Secretaria Distrital de Integración Social  
UEL-SDIS  
Cra. 7 No.32-16 pisos 6 al 12  
Ciudad

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad especial - Seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Unidad Ejecutiva de la Secretaria Distrital de Integración social - UEL SDIS, a través de la evaluación a cada una de las acciones correctivas que pretendían subsanar y corregir los hallazgos evidenciados en los Informes de la Contraloría de Bogotá producto de las Auditorias adelantadas y que afectan la gestión del sujeto de control.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe que contenga el seguimiento a las acciones de mejora que pretenden subsanar o corregir aspectos y/o situaciones que afectan el desempeño de la administración local.

El informe contiene el grado de avance y cumplimiento de las acciones formuladas, a través del análisis de carácter cuantitativo del estado actual de la acción, el cálculo de cumplimiento y el cumplimiento del plan de mejoramiento, presentado a través de un cuadro que resume el seguimiento al plan de mejoramiento del sujeto de control que permita establecer si con el cumplimiento del plan de mejoramiento, la administración local fortaleció su desempeño institucional. Así como, contiene las acciones de mejora, con cumplimiento parcial y/o no se cumplió, para lo cual, de acuerdo con la normatividad vigente de la Contraloría de Bogotá<sup>1</sup> la entidad las incluirá en el plan de mejoramiento con un plazo de ejecución no superior a sesenta (60) días calendario, así como el sujeto

<sup>1</sup> Resolución Reglamentaria número 008 de 2011, artículo 3, parágrafo 4. “...Aquellas acciones del plan anterior que no fueron ejecutadas en el tiempo previsto, se días calendario y si se hace necesario el sujeto de vigilancia y control podrá solicitar por una única vez la reformulación de la acción, el indicador, el área responsable, los recursos o la meta”

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

de control si se hace necesario podrá solicitar a la Contraloría por única vez la reformulación de la acción.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental colombianas compatibles con las de general aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales.

### **Concepto sobre el Seguimiento al Plan de Mejoramiento**

Producto del seguimiento Plan de mejoramiento presentado por La Unidad Ejecutiva Local de la Secretaria de Integración Social – UEL SDIS y el seguimiento realizado al plan, se determinó que de las seis (6) acciones correctivas en que se comprometió a adelantar, con el propósito de subsanar situaciones que afectaron de forma importante su desempeño y su cometido institucional se pudo establecer que cinco (5) acciones cumplieron la actividad siendo cerradas, una (1) quedó abierta en razón a que no han sido efectivos en la corrección del hallazgo. Por ello, el resultado del Rango de Cumplimiento fue de 1.85, con una calificación de cumplimiento al plan de mejoramiento

### **Consolidación de Hallazgos**

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo No.1 se estableció un (1) hallazgo administrativo.

### **Plan de Mejoramiento**

Con respecto al plan de mejoramiento objeto de seguimiento, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF; en el plan de mejoramiento consolidado a presentar, se retirarán las acciones cerradas, se mantendrán las



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

que se encuentran en ejecución y las abiertas. Estas últimas tendrán un plazo máximo de implementación de 60 días.

Bogotá, D.C., Mayo de 2012

**YOVANNY FRANCISCO ARIAS GUARIN**  
Director para el Control Social y Desarrollo Local

## **1. RESULTADOS DE LA AUDITORIA**

La presente auditoria tuvo como fin evaluar la gestión fiscal adelantada por la Unidad Ejecutiva Local de la Secretaria Distrital de Integración Social UEL-SDIS, a través del seguimiento al plan de mejoramiento, bajo los lineamientos de la Resoluciones Reglamentarias Nos. 34 de 2009, 07, 08, 13, 28 y 33 de 2011, expedidas por el Despacho del Señor Contralor de Bogotá.

En cumplimiento de la Resolución Reglamentaria 008 de 2011, artículo quinto, el cual establece que el plan de mejoramiento se presentara únicamente a través del sistema de vigilancia y control fiscal – SIVICOF y para dar aplicabilidad a los lineamientos de la alta dirección de la Contraloría de Bogotá en lo referente a que el insumo principal para el proceso auditor es toda la información que los sujetos vigilados están en la obligación de reportar por SIVICOF, el equipo auditor consulto tanto el certificado de transacción, como el plan de mejoramiento reportado, para su respectivo seguimiento.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Reglamentaria No.33 de 2011, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C., Por la cual se adopta la nueva versión de Documentos y Procedimientos relacionados con el Proceso de Prestación de Servicio Micro de la Contraloría de Bogotá y se dictan otras disposiciones, la cual contempla el proceso de seguimiento al plan de mejoramiento.

El seguimiento al plan de mejoramiento tiene como objeto establecer el grado de avance y cumplimiento de las acciones formuladas, evidenciado mediante soportes, de los cuales se dejará constancia en los respectivos papeles de trabajo, para determinar el estado de las acciones.

En el aplicativo de SIVICOF, se encontró el Formato CB -0402 de Plan de Mejoramiento, que presento la entidad a 31 de diciembre de 2009. Observando que no se han presentado a través del SIVICOF los formatos y documentos electrónicos en cumplimiento de los informes de gestión y contratación pertinentes años, 2009, 2010, 2011 y corrido de 2012, en cumplimiento a la Resolución 019 de 2010.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

El plan de mejoramiento contiene seis (6) hallazgos administrativos, los cuales fueron evidenciados en el informe de auditoría Especiales en cumplimiento al PAD-2009-C-2, producto del ejercicio de la vigilancia de gestión fiscal.

El seguimiento efectuado al Plan de Mejoramiento, como se observa en el Cuadro 1, conforme al esquema establecido en la Resolución Reglamentaria No. 33 de 2011, específicamente a las acciones relacionadas con el proceso de contratación, se determino:

CUADRO 1  
SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO PRESENTADO A DICIEMBRE 31 DE 2009 POR  
LA UNIDAD EJECUTIVA LOCAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL  
UEL -SDIS

No. DE LA ACCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCION	OBSERVACIÓN
2.2.1	16-12-09	32-12-2010	80%	1.12	<b>Abierta</b>	La acción tuvo un cumplimiento parcial, el plazo para implementación esta vencido se debe mantener en el plan de mejoramiento consolidado y su fecha máxima de ejecución será de 60 días. No ha sido efectiva en la corrección del hallazgo.
2.2.2.	16-12-09	31-12-2010	100%	2,0	<b>Cerrada</b>	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento. Se desataca la efectividad de la acción implementada por cuanto no se establecen nuevos hallazgos relacionados con la debilidad identificada inicialmente.
2.2.3	16-12-09	31-12-2010	100%	2,0	<b>Cerrada</b>	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento. Se desataca la efectividad de la acción implementada por cuanto no se establecen nuevos hallazgos relacionados con la debilidad identificada inicialmente
2.2.4	16-12-09	31-12-2010	100%	2.0	<b>Cerrada</b>	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento. Se desataca la efectividad de la acción implementada por cuanto no se establecen nuevos hallazgos relacionados con la debilidad identificada inicialmente
2.2.5	16-12-09	31-12-2010	100%	2.0	<b>Cerrada</b>	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento. Se desataca la efectividad de la acción implementada por cuanto no se establecen nuevos hallazgos relacionados con la debilidad identificada inicialmente





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

No. DE LA ACCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS	RANGO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCION	OBSERVACIÓN
2.2.6	16-12-09	31-12-2010	100%	2.0	Cerrada	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento. Se desataca la efectividad de la acción implementada por cuanto no se establecen nuevos hallazgos relacionados con la debilidad identificada inicialmente

Fuente: Información tomada de los Papeles de Trabajo, Auditoría Especial Seguimiento al Plan de Mejoramiento.

Total acciones	100%	6
Acciones abiertas	17%	1
Acciones cerradas	83%	5
Acciones en Ejecución		0
Sumatoria rango de cumplimiento		11.12
Promedio		1.85

El resultado muestra que la entidad cumplió con el Plan de Mejoramiento, y fue eficaz en la aplicación de las acciones correctivas pertinentes, con un rango de cumplimiento del 1.85

Después de adelantar el seguimiento y verificación a cada una de estas acciones de mejora se determinó que la administración local cumplió cinco (5), razón por la cual se **“cierran”**, quedando **“abiertas”** una (1) las cuales se dejan en el plan de mejoramiento y el sujeto de vigilancia cuenta con un termino de sesenta (60) días calendario para que sean subsanadas y de ser necesario se solicite la reformulación de la acción, el indicador o la meta, de acuerdo con lo estipulado por la Resolución Reglamentaria 008 de 2011.

Teniendo en cuenta lo descrito en el cuadro anterior, en la información suministrada por el sujeto de control y a la evaluación adelantada por el equipo auditor se puede concluir que la administración logró mejorar en algunos aspectos como la supervisión de la contratación y en la descripción del objeto contractual de manera concreta y específica en las minutas de los contratos en lo referente a la vigencia 2011.

De acuerdo con el resultado del Rango de Cumplimiento del Plan de Mejoramiento de la Unidad Ejecutiva Local de la Secretaria Distrital de Integración Social se



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

ubica en 1.85, presentándose cumplimiento, evidenciándose que fue efectiva la gestión de la administración en la corrección de los hallazgos.

Con el fin de dar cumplimiento al párrafo 3 del artículo segundo de la Resolución Reglamentaria 019 de julio 8 de 2010 emanada de la contraloría de Bogotá que a su letra dice: “(...) La Contraloría de Bogotá, mediante el proceso de prestación del servicio Micro, en sus distintas modalidades de auditoría realizadas a los FDL, podrá en cualquier momento, revisar la gestión fiscal que se haya efectuado en las entidades distritales que actualmente cuentan con Unidades Ejecutivas de Localidades UEL según los compromisos contractuales realizados por los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos y de Establecimientos Públicos, con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, incluyendo la contratación adicional suscrita antes de la entrada en vigencia y durante el periodo de transición del Decreto 101 de marzo de 2010, atendiendo al ámbito de sus competencias.” Este grupo auditor considera que a la unidad ejecutiva local no ha sido objeto de evaluación fiscal con respecto a la gestión realizada por la UEL, vigencias 2010 y 2011; por ende es necesario si así lo considera este ente de control, realizar una Auditoria Especial.

#### 1.1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO

Verificado el SIVICOF se pudo establecer que la Unidad Ejecutiva Local no dio cumplimiento a la Resolución 019 de 2010, por medio de la cual modifica la Resolución Reglamentaria 034 de 2009, en la que se prescriben los métodos y establece la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C. en forma mensual y anual.

Observando que no se han presentado a través del SIVICOF los formatos y documentos electrónicos en cumplimiento de los informes de gestión y contratación pertinentes años 2011 y corrido de 2012, por lo tanto no permite a este ente de control establecer la gestión fiscal que se haya efectuado en la Secretaria Distrital de Integración social, que actualmente cuenta con Unidad Ejecutiva Local (UEL- SDIS) según los compromisos contractuales realizados por La Secretaria Distrital con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, incluyendo la contratación adicional suscrita antes y después de la entrada en vigencia del Decreto 101 de marzo de 2010; y a la fecha atendiendo el ámbito de sus competencias

Por lo anterior se constituye como presunto hallazgo administrativo.

**“Por un Control fiscal efectivo y transparente”**

## 2. ANEXOS

### ANEXO 1 HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR MILLONES	REFERENCIACION <sup>2</sup>
ADMINISTRATIVOS	1		1.1.
CON INCIDENCIA FISCAL	-	NA	
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	-	NA	
CON INCIDENCIA PENAL	-	NA	

NA: No aplica.

Los hallazgos administrativos representan el total de hallazgos de la auditoría; es decir, incluye fiscales, disciplinarios, penales y los netamente administrativos.

FORMATO CÓDIGO: 4012007

<sup>2</sup> Se detallan los numerales donde se encuentran cada uno de los hallazgos registrados en el informe.